

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

980 *Resolución de 13 de enero de 2009, de la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso para la provisión de notarías vacantes convocado por la Resolución JUS/3552/2008, de 21 de noviembre.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión de notarías vacantes convocado por la Resolución de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas JUS/3552/2008, de 21 de noviembre, y visto lo que disponen los artículos 88 a 96 y 313 del Reglamento de la organización y régimen jurídico del notariado, modificado por el Real decreto 45/2007, de 19 de enero, y el Real decreto 173/2007, de 9 de febrero, sobre demarcación notarial, con las modificaciones introducidas en la Corrección de erratas del Real decreto mencionado, publicado en el BOE de 9.6.2007;

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre (DOGC núm. 4762, de 16.11.2006), resuelvo:

1. De acuerdo con las normas legales mencionadas, adscribir los notarios a las plazas de notarías vacantes ubicadas en el territorio de Cataluña, según se relaciona en el anexo de esta Resolución.

2. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, de acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de acuerdo con los artículos 14, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC y en el BOE, a partir del día siguiente de la última publicación en el caso que la publicación no se haga simultáneamente en los dos diarios oficiales.

Barcelona, 13 de enero de 2009.–El Director general de Derecho y de Entidades Jurídicas, José Pascual Ortuño Muñoz.

ANEXO

Santa Coloma de Gramenet: por traslado del señor Fidel Sánchez Lozano, la señora María Jesús Lacruz Pérez, notaria de Sant Boi de Llobregat, 1.^a

Cornellà de Llobregat: por traslado del señor Vicent Simó Sevilla, el señor Carlos Manuel Parejo-Merino Parejo, notario de Blanes, 2.^a

Barcelona: por jubilación del señor José Miñana Mora, el señor Juan José Veciana García Boente, notario de Granollers, 2.^a

Igualada: por traslado del señor José Bauzà Gaià, el señor Alfredo Roca Ferrer, notario de Manises, 2.^a

Lloret de Mar: por traslado del señor Juan Ignacio Sorigué Abel, el señor Rafael Luque Doncel, notario de Blanes, 2.^a

Vidreres: por traslado del señor Javier José García-España Serra, la señora Silvia Martínez Carnicero, notaria de Amer, 3.^a

Les Borges Blanques: por traslado de la señora Francisca Aloy Martorell, el señor César Martín Núñez, notario de Igualada, 2.^a

Sant Celoni: por traslado de la señora Elena Turiel Ibáñez, la señora Maria Rosa Igay Merino, notaria de El Prat de Llobregat, 2.^a